



RESOLUCION No DSCL07.10

VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE.
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS EN LOJA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL SURENCANTADO CIA. LTDA**, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Catamayo el 4 de enero del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante Memorandos No DSCL.ECI.07.005 y DSCL.DJ.07.10 de fecha 16 de enero del 2007 y 18 de enero del 2007 respectivamente han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03253 de 7 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL SURENCANTADO CIA. LTDA**. En los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Cantón Catamayo.

ARTICULO SEGUNDO- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Catamayo, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO- DISPONER que el Registrador de la Propiedad que hace las veces de Registrador Mercantil del Cantón Catamayo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE- DADA y firmada en el Cantón Loja el 18 de enero del 2007.

DR. VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE.



RAZON.- Para los fines legales consiguientes.



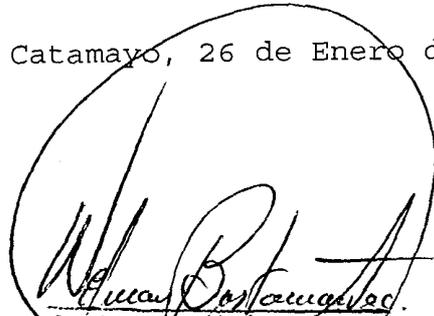
Doy fe da haber dado fiel cumplimiento a lo ordenado por el señor Delegado de la Superintendencia de Compañías de Loja y Zamora Chinchipe, en el artículo Segundo de la Resolución N°DSCL-07.10 que antecede.- Catamayo, a 25 de enero del 2007.


Dr. Carlos M. Jarama
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CATAMAYO

RAZON:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.

Catamayo, 26 de Enero de 2007


Dr. Wilmer Bustamante Cuervo
Registrador de la Propiedad del
Cantón Catamayo - Loja - Ecuador

